

Decreto Exento N° 405

SANTIAGO, jueves 21 de abril de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	15-05-2011	15-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Mendoza	0	16-05-2011	16-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - San Juan	0	16-05-2011	19-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Buenos Aires	0	20-05-2011	20-05-2011	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	21-05-2011	21-05-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163060

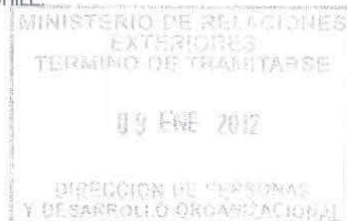
Subtítulo	Item	Asignación	Item
22	08	007	Pasajes hasta US\$ 5.000
22	08	007	Reembolso SI

Sr. OSVALDO FLORES VASQUEZ, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa ALL MACHINE.

Sr. EDWIN GUAMAN CORTEZ, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa GUSAL.

Sr. OMAR RODRIGUEZ MORON, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa MOR CHILE.

Sr. JORGE MENDEZ ESCORZA, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa QUINOVA CHILE.



Sr. FELIPE PEREZ CONTRERAS, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Iquique, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa SAGEMAR.

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ARGENTINA - Mendoza	0	16-05-2011	16-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - San Juan	0	16-05-2011	19-05-2011	0	0	0	0
ARGENTINA - Buenos Aires	0	20-05-2011	20-05-2011	0	0	0	0
CHILE - Santiago	0	21-05-2011	21-05-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163060

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso	SI

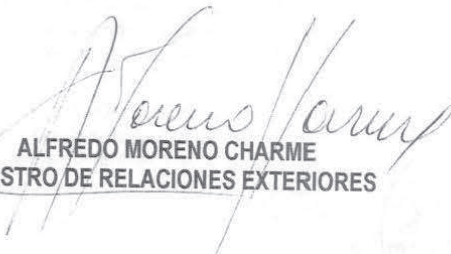
Sr. JUAN ORTIZ SOTO, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa KOMAN GRUAS.

Sr. PEDRO REISZ ROTTENBERG, [REDACTED] empresario, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión comercial de proveedores de la minería en Argentina, de la empresa REICOTEX.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**